



RESOLUCIÓN No. 03760 DE 07 DIC. 2017

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 0648 de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. CNSC - 20172220021785 del 30 de marzo de 2017, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer los empleos No. OPEC 208171, respecto del cual se convocaron cinco (5) cargos en vacancia definitiva correspondientes a los empleos denominados Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 13, ubicados en la Subdirección de Operaciones.

Que mediante comunicado del 17 de abril de 2017, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. CNSC - 20172220021785 del 30 de marzo de 2017.

Que el artículo primero de la Resolución No. CNSC - 20172220021785 del 30 de marzo de 2017, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer cinco (5) cargos de Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 13, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicados en la Subdirección de Operaciones, en la que se señala en el cuarto lugar a él (la) señor (a) YAMITH ALIRIO GOMEZ CORDOBA, identificado (a) con cédula de ciudadanía no. 12.753.527.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 01168 del 2 de mayo de 2017, se nombró en período de prueba el (la) señor (a) **YAMITH ALIRIO GOMEZ CORDOBA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía no. 12.753.527, en el empleo denominado Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 13, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Subdirección de Operaciones.

Que una vez surtido el trámite de comunicación del nombramiento en período de prueba de él (de la) señor (a) **YAMITH ALIRIO GOMEZ CORDOBA**, el aspirante aceptó y solicitó prorroga que le fue autorizada por esta Entidad por el término de setenta y seis (76) días hábiles, seguidamente solicito extensión del termino de prórroga, con ocasión de su situación de salud, la cual le fue autorizada de manera excepcional por el término de nueve (9) días hábiles y con posterioridad manifestó su decisión de no tomar posesión del empleo, por lo que se expidió la Resolución No. 03103 del 13 de octubre de 2017, por la cual se derogó en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 01168 del 2 de mayo de 2017.

Que mediante oficio con radicado No. 20171020498881 del 17 de noviembre de 2017, recibido en la Entidad mediante radicado No. 20176210571112 de fecha 23 de noviembre de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil — CNSC, autorizó proveer la vacante del empleo **OPEC No. 208171** denominado Conductor **M**ecánico, Código 4103, Grado 13, ofertado en la Convocatoria No. 320 de 2014 — DPS, con elegible que en estricto orden de mérito se encuentra en la décima posición.

Que el artículo primero de la Resolución No. CNSC - 20172220021785 del 30 de marzo de 2017, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer cinco (5) cargos de Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 13, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicados en la Subdirección de Operaciones, en la que se señala en el décimo lugar a él (la) señor (a) DIEGO YOVANNY ALFONSO SANCHEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía no. 79.741.490.

Que la Subdirectora de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que el (la) señor (a) **DIEGO YOVANNY ALFONSO SANCHEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía no. 79.741.490, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en el cargo de Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 13, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en





RESOLUCIÓN NO 376 DE

07 DIC. 2017

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

la Subdirección de Operaciones.

Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que actualmente el empleo en mención se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con la vinculación del (de la) servidor (a) público (a) **SERGIO ENRIQUE PARRA RIPPE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 19.455.033.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a DIEGO YOVANNY ALFONSO SANCHEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía no. 79.741.490, en el cargo de Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 13, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Subdirección de Operaciones, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. El (la) señor (a) **DIEGO YOVANNY ALFONSO SANCHEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía no. 79.741.490, deberá manifestar si acepta el nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 0648 de 2017 que modificaron y adicionaron el Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a SERGIO ENRIQUE PARRA RIPPE, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 19.455.033, en el cargo de Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 13, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en Subdirección de Operaciones, a partir de la fecha de posesión de él (de la) señor (a) DIEGO YOVANNY ALFONSO SANCHEZ, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 117 del 2 de enero de 2017.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

07 DIC. 2017

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

NEMESIO RAUL ROYS GARZÓN

Revisó: Tania M. López Revisó: Edward K. Fuerres Proyectó: Lised M. Morrios